

N° : 243-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de Julio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 047-2020-CRC/PERPG-GR-MOQ, Informe N° 044-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 320-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, y Memorandum N° 540-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Gerencia a su cargo. f) otorga conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 047-2020-CRC/PERPG-GR-MOQ, de fecha 06 de julio del 2020, el responsable de la meta 24, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES EN EL SECTOR DE PASTO GRANDE, PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA" para su aprobación y revisión.

Que, mediante Informe N° 044-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de julio del 2020, el Supervisor de estudios, concluye, que el resultado de la evaluación de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua mediante la perforación de pozos tubulares en el Sector de Pasto Grande, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua, el cual es aprobado para que se le otorgue la ampliación de plazo por 107 días calendarios.

Que, Mediante Informe N° 320-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 15 de julio del 2020, el Gerente DE GEPRODA, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 107 días calendarios (del 11 de julio al 25 de octubre del 2020) del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de pozos tubulares en el sector de Pasto Grande, Provincias de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" aprobado, la misma que no tiene incremento presupuestal, y cuenta con los requerimientos de justificación y sustento para su aprobación bajo acto resolutivo.

N° : 243-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de Julio de 2020

Que, mediante Memorandum N° 540-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de julio del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal, se sirva emitir el Acto Resolutivo para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de pozos tubulares en el sector de Pasto Grande, Provincias de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" siendo la ampliación por 107 días calendarios.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y 1) del artículo 15° del manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de pozos tubulares en el sector de Pasto Grande, Provincias de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por 107 días calendarios, con eficacia anticipada al 11 de julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL